



## **INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO "MANUALES, GUÍAS Y OBSERVACIONES A LA CARTA CONSTITUTIVA Y REGLAMENTO DE LA OLACEFS" (GTN)-**

**A NOVIEMBRE DE 2013**

### **I. ANTECEDENTES Y OBJETIVO DEL GTN**

#### **- Encargo de la XXII Asamblea OLACEFS y aprobación de los Términos de Referencia**

La XXII Asamblea General Ordinaria de OLACEFS (Gramado, noviembre 2012) mediante Resolución N° 05-2012 AG aprobó las reformas a la Carta Constitutiva y Reglamento de la OLACEFS, resolviendo al mismo tiempo que las materias dejadas explícitamente fuera de redacción, tales como Manuales y Guías, y aquellas sugerencias de modificaciones formuladas con posterioridad al trabajo de redacción de las propuestas normativas, fueren canalizadas al Grupo de Trabajo "Manuales, Guías y Observaciones a la Carta Constitutiva y Reglamento de la OLACEFS", para el análisis respectivo y puestas a la consideración de la OLACEFS.

En la LIV Reunión del Consejo Directivo celebrada el 28 de enero del presente año, en Brasilia, por Acuerdo 1012/01/2013 se aprobó los Términos de Referencia del Grupo de Trabajo.

#### **- Objetivo General:**

El Grupo de Trabajo "Manuales, Guías y Observaciones a la Carta Constitutiva y Reglamento de la OLACEFS" tiene como objetivo elaborar las disposiciones regulatorias que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la OLACEFS e introducir las mejoras requeridas al cuerpo normativo aprobado en la XXII Asamblea General de OLACEFS, todo de acuerdo con lo resuelto por esa misma Asamblea.

### **II. INTEGRANTES DEL GTN Y REUNIONES VIRTUALES DEL GTN**

#### **- EFS integrantes del GTN y designación de la EFS Coordinadora**

Las EFS integrantes del GTN corresponden a los países de Argentina, Belice, Brasil, Chile, Perú y Uruguay.

Con base a la convocatoria realizada por la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, en la Primera Reunión virtual llevada a cabo el 15 de marzo de 2013, las EFS miembros del GTN nombraron por unanimidad a la EFS del Perú como Coordinador del GTN.

### **III. ACTIVIDADES DEL GTN EN EL 2013**

#### **3.1 Productos del GTN, distribución de tareas por subgrupos y procedimiento.**

**Para el año 2013**, de acuerdo a los Términos de Referencia, corresponde al GTN presentar al Consejo Directivo de la OLACEFS, previo a la Asamblea General, los productos siguientes:

1. Pronunciamiento frente a las observaciones presentadas a los proyectos de la Carta Constitutiva y Reglamento de la OLACEFS
2. Manual de Asesoría y Asistencia Técnica



ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES  
Grupo de Trabajo Manuales, Guías y Observaciones a la Carta Constitutiva y  
Reglamento de la OLACEFS" (GTN)

**Para junio de 2014**, el GTN debe presentar 3 manuales y 7 guías, los mismos que fueron distribuidos para su desarrollo por Subgrupos conformados por EFS del GTN en los términos siguientes:

**EFS de Argentina-Uruguay**

- Manual para la Asamblea General
- Manual de investigaciones
- Guía sobre auditoría a la OLACEFS
- Guía de acciones de apoyo

**EFS de Chile – Belice**

- Guía sobre funcionamiento Consejo Directivo.
- Guía sobre comisiones, comités y grupos de trabajo.
- Guía sobre traspaso de la Secretaría Ejecutiva.

**EFS de Perú-Brasil**

- Manual de capacitación
- Guía sobre membresía
- Guía sobre traspaso de la Presidencia

- El procedimiento adoptado para asegurar la calidad de los productos concernientes a los manuales y las guías fue el siguiente:
  - Inicio de formulación del producto a cargo del Subgrupo
  - Presentación del producto preliminar para aportes del grupo
  - Incorporación de aportes del Grupo
  - Socialización del producto a todas las EFS de la OLACEFS
  - Incorporación de aportes de las EFS
  - Producto final aprobado por el Grupo
  - Entrega del producto a la OLACEFS

### 3.2 Reuniones virtuales

Con el propósito de optimizar, en términos de oportunidad y de economía, las reuniones del GTN se llevaron a cabo a través de la plataforma virtual Polycom de la OLACEFS con el apoyo de la EFS de Chile:

**Primera reunión virtual**, se llevó a cabo el 15 de marzo de 2013, cuya agenda fue:

- Presentación de los antecedentes de la formación del Grupo.
- Elección de la EFS Coordinadora del Grupo.
- Acciones iniciales y previsiones para el desarrollo del trabajo

**Segunda reunión virtual**, se llevó a cabo el 11 de abril de 2013, cuya agenda fue:

- Verificación de conformación de subgrupos y distribución de productos
- Proceso de trabajo de elaboración de los productos, cronograma y plazos
- Temas específicos de productos que requieren mayor precisión.

**Tercera reunión virtual**, llevada a cabo el 6 de junio de 2013, con la siguiente agenda:

- Estandarización de las estructuras de los manuales y las guías
- Compartir avances
- Despejar dudas de los subgrupos

**Cuarta reunión virtual**, llevada a cabo el 24 de octubre de 2013, cuya agenda fue:

- Productos del GTN a presentarse en el 2013: i) Informe de la Revisión de la Carta Constitutiva y Reglamento, ii) Manual de Asesoría y Asistencia Técnica



ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES  
 Grupo de Trabajo Manuales, Guías y Observaciones a la Carta Constitutiva y  
 Reglamento de la OLACEFS" (GTN)

- Avances de cada Subgrupo del GTN sobre situación de los manuales y guías.
- Plan Operativo Anual del GTN para el 2014

**Quinta reunión virtual**, llevada a cabo el 12 de octubre de 2013, con la siguiente agenda:

- Validación de los dos productos a presentarse el presente año.
- Informe de actividades del GTN, 2013.

#### IV. DESARROLLO DE PRODUCTOS PROGRAMADOS PARA EL 2013

##### 4.1 REVISIÓN DE OBSERVACIONES A LA CARTA CONSTITUTIVA Y REGLAMENTO DE LA OLACEFS

En el marco del encargo recibido por las EFS de Belice y Chile, más la colaboración de la EFS de Uruguay, se elaboró una propuesta inicial de procesamiento de las observaciones formuladas por algunas EFS a las propuestas de Carta Constitutiva y Reglamento, circularizadas con antelación a la aprobación de los textos finalmente sometidos a la XXII Asamblea General de Gramado.

Dicha primera propuesta se remitió con fecha 13 de septiembre de 2013 a la Coordinación del Grupo de Trabajo, a fin de que fuera puesta en conocimiento de los restantes miembros del Grupo, de cuya socialización se recibieron los comentarios respectivos con lo cual se obtuvo los resultados siguientes:

- i) Pronunciamiento frente a las observaciones presentadas a los proyectos de Carta Constitutiva y Reglamento de la OLACEFS.

N°	Norma	Observación	Resultados con base a la opinión de las EFS del GTN
1	Carta C.	Art. 2 inc. 2, repite la palabra <b>país</b> dos veces en el mismo texto.	<i>SE MANTIENE IGUAL</i> Unanimidad en cuanto a retirar la observación. Se mantiene texto aprobado en Gramado.
2	Carta C.	Art. 3 - Mantener la redacción vigente antes de Asamblea de Gramado ( <i>Son atribuciones de la Organización las siguientes</i> ), sin desglosar si se trata de asignaciones o competencias.	<i>SE MANTIENE IGUAL</i> Mayoría aprueba mantener la redacción aprobada en Gramado
3	Carta C.	Art. 5 - a fin de no lesionar a las restantes EFS, quienes poseen todos los derechos salvo el voto, aconseja sustituir "Miembro de Pleno Derecho" por "Miembro Pleno".	<b>SE DEBE LLEVAR EN ASAMBLEA</b> Mayoría aprueba posición de cambiar denominación a Miembro Pleno
4	Carta C.	Art. 5 inc. 2 - refiere que los miembros no plenos tienen derecho a voz (y el reglamento les da derecho a voto en algunos casos).	<i>SE MANTIENE IGUAL</i> Mayoría aprueba por mantener redacción aprobada en Gramado
6	Carta C.	Art. 22 - la redacción actual recoge los acuerdos arribados, pero debiera incluir <i>la indicación del plazo de vigencia del cargo</i> .	<b>SE DEBE LLEVAR A ASAMBLEA</b> Mayoría aprueba posición de hacer referencia al Art. 16



ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES  
Grupo de Trabajo Manuales, Guías y Observaciones a la Carta Constitutiva y  
Reglamento de la OLACEFS" (GTN)

7	Reglamento	Art. 5 - mantener la redacción vigente antes de la Asamblea de Gramado, en la parte final del numeral IV dada su complejidad de la expresión propuesta ("conforme a lo dispuesto por el documento normativo que regule esta materia").	<b>SE DEBE LLEVAR A ASAMBLEA</b> Mayoría aprueba posición de modificar lo aprobado en Gramado. Se debe resolver si se mantiene el texto anterior o, según sugerencia, señalar que "la materia se regulará en el Manual correspondiente"
8	Reglamento	Art. 14 - sustituir la expresión "prerrogativas exclusivas" por un término más simple "A la Asamblea General compete".	<b>SE MANTIENE IGUAL</b> Mayoría aprueba posición de mantener redacción de Gramado
9	Reglamento	Art. 14 VIII - el concepto "pronunciarse sobre...", no configura aprobación, siendo que la Asamblea General es el órgano competente para aprobar o desaprobado el ingreso. Por ello se entiende conveniente mantener la redacción vigente.	<b>SE DEBE LLEVAR A ASAMBLEA</b> Unanimidad en modificar texto aprobado en Gramado en el sentido de sustituir el vocablo "pronunciarse" por "aprobar"
10	Reglamento	Art. 21 - propuesta de nueva redacción: "El Consejo Directivo es un órgano colegiado de carácter directivo y consultivo, cuyo objeto es asesorar, dar seguimiento y velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y coadyuvar en su ejecución, de conformidad con los Arts 13 y 14 de la Carta Constitutiva".	<b>SE MANTIENE IGUAL</b> Mayoría aprueba por mantener redacción aprobada en Gramado
11	Reglamento	Art. 22 XII - la nota del TCR de Uruguay hace referencia al Art. 34, sin embargo ese es el número del texto vigente y no de la propuesta de la nueva redacción para que la apelación no sea obligatoria. El numeral XII precisa: Aplicar las sanciones, salvo la desafiliación, al miembro en desacato de su obligación de pagar las cuotas, decisión que será apelable ante la Asamblea General".	<b>SE MANTIENE IGUAL</b> Unanimidad por mantener redacción aprobada en Gramado
12	Reglamento	Art. 30 - la frase "entregar el soporte..." que se usa para describir las funciones de la Secretaría Ejecutiva es confusa, en cuanto se omite definir a quién se entrega dicho soporte técnico-administrativo. Por ello se propone la siguiente redacción: "La Secretaría Ejecutiva es el órgano encargado de proporcionar el soporte técnico -administrativo para la ejecución de las actividades de la organización".	<b>SE MANTIENE IGUAL</b> Unanimidad para eliminar esta observación por cuanto el texto final recogió el comentario de Uruguay
13	Reglamento	Art. 31 - Incorporar que la administración Portal Web dependa de la Secretaría Ejecutiva.	<b>SE MANTIENE IGUAL</b> Unanimidad para eliminar esta observación por cuanto el texto final recogió el comentario
14	Reglamento	Art. 31 - debería existir norma expresa que dijera que la Secretaría Ejecutiva tiene que velar por la armonía entre los planes estratégicos de comités y comisiones y el plan estratégico organizacional.	<b>SE MANTIENE IGUAL</b> Mayoría aprueba posición de mantener lo aprobado en Gramado



ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES  
Grupo de Trabajo Manuales, Guías y Observaciones a la Carta Constitutiva y  
Reglamento de la OLACEFS" (GTN)

ii) Resultado consolidado de materias que deben ser sometidas a la XXIII Asamblea General

N°	Norma	Observación (Numeral de Artículo analizado)	Resultados que debe llevarse a la Asamblea General 2013
1	Carta C.	Art. 5 - A fin de no lesionar a las restantes EFS, quienes poseen todos los derechos salvo el voto, aconseja sustituir "Miembro de Pleno Derecho" por " <b>Miembro Pleno</b> ".	Mayoría aprueba posición de cambiar denominación a <b>Miembro Pleno</b>
2	Carta C	Art. 22 - La redacción actual recoge los acuerdos arribados, pero debiera incluir <i>la indicación del plazo de vigencia del cargo</i>	Mayoría aprueba posición de <b>hacer referencia al Art. 16</b>
3	Reglamento	Art. 5 - Mantener la redacción vigente antes de la Asamblea de Gramado en la parte final del numeral IV que dice: ("...conforme a lo dispuesto por el documento normativo que regule esta materia")	Mayoría propone modificar lo aprobado en Gramado. Se debe resolver si se mantiene el texto anterior o, según sugerencia, señalar que " <b>la materia se regulará en el Manual correspondiente</b> "
4	Reglamento	Art. 14 VIII - El concepto "pronunciarse sobre...", no configura aprobación, siendo que la Asamblea General es el órgano competente para aprobar o desaprobar el ingreso. Por ello se entiende conveniente mantener la redacción vigente	Unanimidad en modificar texto aprobado en Gramado en el sentido de <b>sustituir el vocábulo "pronunciarse" por "aprobar"</b>

#### 4.2 MANUAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

La formulación del proyecto de manual correspondió al Subgrupo conformado por las EFS de Brasil y Perú, actividad que se inició en mayo de 2013 contándose con el primer borrador a mediados de junio de 2013, el mismo que se alcanzó para opinión a las EFS miembros del GTN.

Posteriormente, mediante carta OLACEFS/GTN/OC-01-2013 de fecha 1 de octubre de 2013 se remite a 22 EFS Miembros de la OLACEFS la propuesta del "Manual de Asesoría y Asistencia Técnica", para su opinión y aportes, con los cuales fueron analizados y mayormente incorporados en el texto del proyecto final del Manual, destacando las siguientes características:

- Establece el alcance de la asistencia técnica y sus beneficiarios.
- Precisa los requisitos mínimos y criterios para evaluar las solicitudes de asesoría y asistencia técnica.
- Establece que la asesoría y asistencia técnica, será coordinada por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva.
- Establece que el reporte de resultados de la asesoría o asistencia técnica permitirá retroalimentación y difusión de la experiencia.



La estructura del manual es la siguiente:

**INTRODUCCIÓN**

**CAPÍTULO I: GENERALIDADES**

- 1.1 Finalidad
- 1.2 Alcance
- 1.3 Base Legal
- 1.4 1.4 Términos

**CAPÍTULO II: EL SERVICIO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA**

- 2.1 La asesoría
- 2.2 La asistencia técnica

**CAPÍTULO III: TRAMITACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- 3.1 Presentación de las solicitudes
- 3.2 Evaluación de las solicitudes
- 3.3 Prestación del servicio
- 3.4 Reporte de resultados
- 3.5 Funcionarios de enlace
- 3.6 Términos de referencia
- 3.7 Costos

**CAPÍTULO IV: DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA**

- 4.1 Directorios de asistencia técnica
- 4.2 Publicación de los resultados de la asesoría y asistencia técnica

**CAPÍTULO V: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 5.1 Guías Operativas
- 5.2 Guía Operativa de Pasantías Profesionales
- 5.3 Vigencia del Manual

**V. PROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL POA 2014 .**

Elaboración de manuales y guías de la OLACEFS (a junio de 2014)

N <sup>o</sup>	ACTIVIDAD	RESULTADO ESPERADO
1	03 Manuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual para la Asamblea General.</li> <li>• Manual de investigaciones.</li> <li>• Manual de Capacitación.</li> </ul>
2	07 Guías	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía sobre auditoría a la OLACEFS.</li> <li>• Guía de acciones de apoyo.</li> <li>• Guía sobre funcionamiento del Consejo Directivo.</li> <li>• Guía sobre comisiones, comités y grupos de trabajo.</li> <li>• Guía sobre traspaso de la Secretaría Ejecutiva.</li> <li>• Guía sobre membresía.</li> <li>• Guía sobre traspaso de Presidencia.</li> </ul>

**VI. Presupuesto 2014**

Los resultados del GTN corresponden al aporte de las EFS miembros del Grupo de Trabajo, no contándose con recursos de la OLACEFS ni otras fuentes externas de financiamiento.